



## RESOLUCIÓN N°

DE 2022

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, Decreto único Reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, Decreto Departamental 1296 de 2021, demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Arauca a través de la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, especialmente en el contenido de los artículos 1, 2, 7, 209 y 365, en desarrollo de las funciones administrativas procede a adelantar la transferencia de recursos a las Instituciones Educativas, para financiar el proyecto denominado: **Apoyo Para la Difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca.**

Que el recurso trasferido al Fondo de Servicio Educativo- F.S.E., deberán sujetarse estrictamente a la normatividad especial que regule la fuente de financiación objeto de la transferencia.

Que la ejecución de los recursos deberá realizarse con sujeción al plan de inversión presentado por la Institución Educativa, para financiar proyectos tendientes a promocionar y divulgar la cultura regional.

Que en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, se encuentra incluido el proyecto de inversión identificado con el código presupuestal de gastos No. 06 01 01 02 04 2303 "**Difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de los eventos escolares en el departamento de Arauca**", destinado a para financiar proyectos tendientes a promocionar y divulgar la cultura regional, para los estudiantes del Departamento de Arauca.

Que en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto "**Difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de los eventos escolares en el departamento de Arauca**", como consta en el oficio GA-SPD-BP-093 de fecha 23 junio de 2022, de acuerdo con el formato único de viabilidad y elegibilidad técnica No. 235 del 15 de junio de 2022.



## RESOLUCIÓN N°

DE 2022

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, estableció que las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejen los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el inciso primero del artículo 12 ibídem, establece. *“Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”.*

Que de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.8. Del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015, los Fondos de Servicios Educativos podrán estar financiados con recursos de la Nación, de las entidades territoriales, de las entidades oficiales, de los vinculados por los particulares para favorecer a la comunidad, de los producidos por la venta de los servicios que presta el establecimiento educativo siempre y cuando estén destinados a financiar gastos distintos de los de personal.

Que según lo previsto en el numeral 2 del Artículo 2.3.1.6.3.8. Del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015, los F.S.E. pueden incluir en sus presupuestos recursos públicos girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.

Que el Departamento de Arauca, mediante Decreto Departamental N° 1296 del 15 de diciembre del 2021, definió los criterios básicos generales para la organización y funcionamiento de los fondos de servicios educativos que operan dentro de su jurisdicción territorial.

Que el valor total a transferir a los Fondos Educativos de las Instituciones Educativa beneficiadas del departamento de Arauca, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, Conforme a los certificados de Disponibilidades Presupuestales Números: **2019-03593, 2019-03594, 2022-02486, 2022 – 02487, 2022-02488, 2022-02489, 2022-02490, 2022-02491, 2022-02492, 2022-02493, 2022-02494, 2022-02495, 2022-02496, 2022-02497, 2022-02498, 2022-02499, 2022-02500, 2022-02501, 2022-02502, 2022-02503, 2022-02504, 2022-02505, 2022-02506, 2022-02507**, expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.



## RESOLUCIÓN N°

DE 2022

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

Que la Ley 715 de 2001, artículos 12 y 14 y Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.2., se articulan a la dinámica legal aplicable al presupuesto público en Colombia, al determinar que el manejo presupuestal de los fondos enunciados, deberá sujetarse a la reglamentación pertinente, es decir, al Estatuto Orgánico de Presupuesto, contenido en el Decreto Ley 111/1996 y las demás normas que lo modifican y complementan.

Que los Fondos de Servicios Educativos se obligan a contratar con base en el Estatuto General de la Contratación Estatal, este Estatuto lo integran la Ley 80/1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Las cuantías inferiores a los 20 SMLMV, corresponden contratarse de acuerdo con el reglamento de contratación aprobado a través del consejo directivo de cada institución educativa, en la forma autorizada por el Artículo 13 de la Ley 715 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015. Por tanto, cuantías superiores a 20 SMLMV se debe contratar a través de la modalidad que estipule el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Que existen los estudios previos tanto técnicos como financieros, que demuestran la pertinencia de este proyecto con el fin de hacer promoción y difusión cultural y artística a la población estudiantil del Departamento de Arauca.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto decreto 111/96, Ley 819 de 2003, Ley 80 de 1993, el Decreto 1075 del 2015, Decreto Departamental 1296 de 2021 y decretos reglamentarios de las citadas leyes.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental para que transfiera los recursos por concepto de Estampilla Pro-cultura, con miras a la financiación del proyecto: " **Apoyo Para la Difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca.**", del rubro N° 06 01 01 02 04 2303 a los siguientes F.S.E., de las Instituciones Educativas de los municipios del Departamento de Arauca, así:

**RESOLUCIÓN N°****DE 2022**

**Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Como aparece en el RUT)	NIT	M/PIO	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. De cedula	No. DE CDP	FECHA EXPEDICIÓN	NOMBRE DEL EVENTO CULTURAL ESCOLAR	VALOR
INTITUCION EDUCATIVO RURAL JOSE ASUNCION SILVA	900444279-8	Arauca	EDGAR GONZALEZ CORDERO	13.502.124	2022-02486	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JOSE ASUNCION SILVA	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	800170889-0	Arauca	CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO	18261493	2022-02487	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	10.000.000,00
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL; SEDE SAN CAYETANO	809010642-6	Arauca	LINA ESMERALDA FLOREZ PERDOMO	60.260.771	2022-02488	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL - SEDE SAN CAYETANO	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	800062427-9	Arauca	JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ	7.175.933	2022-02489	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA	20.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	834000166	Arauca	NELSON GAUTA JAIMES	88.159.238	2022-02490	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	20.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	800104342-3	Arauca	JANETH OSSES BARRERA	63.283.141	2022-02491	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	8920000705-0	Arauca	MANUEL DE JESUS TORRES PRADO	13.363.788	2022-02492	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	10.000.000,00



Gobierno  
Departamental



## RESOLUCIÓN N° DE 2022

**Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	834000185-1	Arauca	WILLIAN AREVALO QUINTERO	96.189.273	2022-02493	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL MARIA INMACULADA	892000718-6	Arauca	CECILIA TRIANA GONZALEZ	28.983.962	2022-02494	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL MARIA INMACULADA	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JD5E ACEVEDO Y GOMEZ	834001412-1	Arauca	ROKNEY CHACON VARGAS	80.539.772	2022-02495	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ.	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUACHICA	900030845-1	Arauca	JOSE DARIO JAIMES ORTIZ	13.905.769	2022-02496	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUACHICA	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ	834001373-2	Arauca	RAQUEL PEREZ GOMEZ	68.247.310	2022-02497	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ.	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	834000055-0	Cravo Norte	MIGUEL OSCAR SUAREZ RIVERA	88.151.975	2022-02498	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN,	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA MAKAGUAN, MUNICIPIO DE FORTUL.	834001765-6	FORTUL	JACKELINE ANAVE JUEZ	68309293	2022-02499	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA MAKAGUAN,	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA	834000196-0	Puerto Rondón	ISRAEL ANTONIO LOPEZ DUARTE	7.160.337	2022-02500	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA	10.000.000,00



## RESOLUCIÓN N° DE 2022

**Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	800162681-2	Saravena	JESUS ALFONSO MORENO BASTO	5.492.223	2022-02501	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultural artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA- SEDE SEIS DE OCTUBRE	800153666-3	Saravena	INOCENCIO IBARGUEN MURILLO	4.831.192	2022-02502	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultural artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA- SEDE SEIS DE OCTUBRE	20.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO MUNICIPIO DE SARAVENA.	800207612-1	Saravena	CIELO CARDONA TANGARIFE	60.250.963	2022-02503	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultural artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA	800249645-2	Tame	JOEL ARCADIO SEPULVEDA MARQUEZ	79.856.534	2022-02504	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultural artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA.	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	834000531-5	Tame	JOHANNA ANDREA AVILA RAMIREZ	37.861.495	2022-02505	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultural artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	10.000.000,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAHIBO BETOY	834001067-3	Tame	EDGAR ALBERTO ERASO SOLARTE	98.290.315	2022-02506	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultural artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAHIBO BETOY	10.000.000,00



## RESOLUCIÓN N°

## DE 2022

**Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS	900155137-0	Tame	RUBEN DARIO JIMENEZ MORENO	80.378.018	2022-02507	14 de Julio de 2022	Apoyo Para la difusión y promoción cultura artística en las Instituciones Educativas a través de la realización de eventos escolares en el departamento de Arauca, EVENTO CULTURAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FILIPINAS	10.000.000,00
---------------------------------	-------------	------	----------------------------	------------	------------	---------------------	---	---------------

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas beneficiadas, Departamento de Arauca, son de destinación específica y deberán ejecutarse de acuerdo al plan de inversión anexo, presentado por la Institución Educativa y no podrá destinarse a objetos distintos.

**Parágrafo:** En el evento que por necesidad del servicio se requiera modificar el plan de inversión presentado por las I.E., las partes deberán dejar constancia por escrito, con la debida motivación, sin perjuicio de la aprobación del Supervisor delegado por el Despacho del señor Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** La institución Educativas deberá incorporar a su respectivo presupuesto el recurso transferido mediante acto administrativo motivado y llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes de conformidad con el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015, 1296 del 15 de diciembre del 2021, el Estatuto Orgánico de Presupuesto; decreto 111/96, Ley 819 de 2003 y demás normas complementarias. Entiéndase autorizada la incorporación de los recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

**ARTICULO CUARTO:** Para su control y seguimiento se debe abrir una cuenta bancaria de ahorros y los rendimientos financieros generados deberán ser devueltos a la administración departamental de Arauca.

**ARTICULO QUINTO:** El Departamento transferirá a las institución Educativas, el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del monto asignado y relacionado en el artículo primero del presente documento, conforme al Plan Anual de Caja, P.A.C.

**ARTICULO SEXTO:** El responsable del manejo de él dinero del Fondo de Servicio Educativo, deberá presentar un informe final a la Secretaría de Educación Departamental (Interventor y/o supervisor), información financiera, económica y social sobre la ejecución de los recursos que administren. (Resolución No. 250 del 4 de junio de 2003-Contaduría General de la Nación).



## RESOLUCIÓN N°

## DE 2022

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La supervisión será ejercida por los funcionarios GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA, con cedula numero: 17.595.747 de Arauca, quienes en el marco de sus funciones supervisarán el manejo de los recursos transferidos, y tendrá las funciones propias de su cargo, establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de las Resolución N° 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los

**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
Gobernadora del Departamento de Arauca Designada  
Mediante decreto N° 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Operativo	
Reviso y Aprobó	Marceliano Guerrero Alvarado	Secretario de Educación Departamental Encargado	
Reviso y Aprobó	Édgar Alonso Rojas Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jesús Daniel Herrera Moyares	Coordinación Área Jurídica	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Liberto Osorio Gehret	Profesional universitario SED	